

MURCIA

ANTONIO MARTINEZ BLANCO
Universidad de Murcia

Partiendo de un concepto de Derecho eclesiástico como un derecho específico sobre el fenómeno social religioso, al que no cabe confundir con el Derecho común que puede afectar a entes o actividades de naturaleza confesional, no ha sido abundante la normativa creada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a nivel de su Asamblea Regional como órgano legislativo, o de su Consejo de Gobierno, desde la entrada en vigor de su Estatuto de Autonomía aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, o con anterioridad, por el Consejo Regional de Murcia, órgano preautonómico creado por el Real Decreto-Ley 30/1978, de 27 de septiembre.

Diversas causas explican esta falta de desarrollo de un Derecho regional eclesiástico. Unas sustantivas, otras de tipo coyuntural. Entre las primeras, podrían destacarse las siguientes: 1) Las relaciones jurídicas entre el ordenamiento jurídico español y la Iglesia española tienen lugar preferentemente a nivel estatal, al menos en los aspectos normativos, ya que en su desarrollo pueden intervenir con competencias propias las Comunidades Autónomas. 2) La inspiración aconfesional, de libertad e igualdad religiosa, de la misma Constitución española de 1978. 3) Las tendencias laicistas o agnósticas de los partidos de izquierda, poco amigos de otorgar relevancia específica al factor religioso.

Entre las causas coyunturales cabría señalar que las Comunidades Autónomas en los primeros momentos se han ocupado más de su propia organización que del desarrollo de una legislación abierta a los diversos sectores de su actividad material.

Ello no quiere decir que el hecho regional murciano, Región uniprovincial, no esté influyendo en la Iglesia diocesana, cuyos límites coinciden con los de la Provincia y Región, aunque aquélla se integre en la provincia eclesiástica de Granada.

Y, por otra parte, aunque mínimamente, también el hecho religioso ha sido tenido en cuenta por la autoridad regional con ocasión de la creación de organismos regionales de amplia participación social, para integrar en los mismos a entidades de signo confesional católico como Caritas Diocesana o la Juventud Obrera Cristiana.

Durante este año de 1985 tuvieron lugar negociaciones para constituir una Comisión mixta Comunidad Autónoma-Diócesis de Cartagena para el patrimonio de interés cultural. La importancia de este patrimonio en la diócesis hace difícil una política regional sobre el mismo sin la colaboración de la Iglesia diocesana. Pero su aparición en el *Boletín Oficial de la Región de Murcia (B.O.R.M.)* corresponde ya a 1986.

Reseñamos a continuación las principales disposiciones aparecidas en el *B.O.R.M.* desde la creación de la Comunidad Autónoma:

1. 1984. Orden de 1 de octubre de 1984, por la que se constituye la Comisión Gestora del Consejo de la Juventud de la Región de Murcia y se establecen las nor-

mas para su funcionamiento (B.O.R.M. núm. 230, de 6 de octubre de 1984). De dicha Comisión forma parte la «Juventud Obrera Cristiana», junto a otras entidades juveniles, como Asociación de Escultismo de la Región de Murcia, Cruz Roja de la Juventud, Juventud Comunista, Secretaría Juvenil de Comisiones Obreras, Organización Juvenil Española, Departamento Juvenil de U.G.T., Juventudes Socialistas y Nuevas Generaciones de Alianza Popular (art. 2, 1).

2. 1985. Decreto 4/1985, de 11 de enero, por el que se crea la Comisión Regional de Lucha contra la Droga (B.O.R.M. núm. 31, de 6 de febrero de 1985). Dicha Comisión está presidida por el Presidente del Consejo de Gobierno y forman parte de ella diversos Consejeros, Alcaldes, Rector de la Universidad, Presidentes de Colegios Profesionales, e igualmente están representados por sus presidentes provinciales aquellas instituciones, entidades y asociaciones especialmente interesadas en el problema de las drogodependencias, como Cruz Roja, Caritas Española y la Asociación Regional Murciana para la Prevención de las Drogodependencias (art. 1, 2).

El Decreto núm. 27/1985, de 11 de abril, modifica el artículo 1, 2, del Decreto 4/1985, de 11 de enero, por el que se creó la Comisión Regional de Lucha contra la Droga (B.O.R.M. núm. 97, de 30 de abril). Entre los componentes de la misma figura el Presidente provincial de Caritas Española.

3. En septiembre de 1985 se firmó entre el Obispo de la Diócesis de Cartagena-Murcia y el Presidente del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Murcia un acuerdo sobre la constitución, composición y funciones de la Comisión Mixta Comunidad Autónoma de Murcia-Diócesis de Cartagena para el patrimonio de interés cultural.